



CORRESPONDENCIA INTERNA

RECIBIDO
24 OCT 2011

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

16
D6 - 2755 - 11.
Planeación

09/10/2011
21/OCT/2011

DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3352-2011
Hermosillo, Sonora, a 18 de octubre de 2011.
"2011, Año de Eusebio Francisco Kino".

LIC. JOHN SWANSON MORENO.
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

RECIBIDO
19 OCT 2011
OFICIA DE PARTES Y CORRESPONDENCIA

Asunto: Notificación de Observaciones.
CTA PUB. 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2010 relativas al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2010.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por este Órgano Superior de Fiscalización.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trade Register, S.C. en la Vigilancia e Integridad sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos consultados por medio del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0078 Vigencia de Certificación: 19-10-2011
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-2008-0008)



De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablós Antillón~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Otto Guillermo Claussen Ibarra, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- L.P. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF. Minutario.

Siemens de Gestión de Calidad Certificados por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo de datos, productos y servicios de Recursos Públicos suministrados por instituciones del E. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: AT10078 Vigencia de Certificación: 11-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-2008)



La presente hoja 2 de 2 es parte integrante del oficio ISAF/AAE-3352-2011 de fecha 18 de octubre de 2011.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2010
Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF Sonora)	18	2	0	20	14	2	0	16	4	0	0	4



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Pliego de Observaciones por Solventar Manifestadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2010.- Poder Ejecutivo.

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																													
B.)	OBSERVACIONES, SALVEDADES Y PÁRRAFOS DE ÉNFASIS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.																																	
B.66.	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA, (DIF SONORA)																																	
B.66.1.-	OBSERVACIONES DEL ISAF																																	
1	Egresos	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, diversa información solicitada correspondiente al evento de exhibición que debió haber sido celebrado, tal como se consignó en la presente observación, solicitando proporcionar a éste Organismo Superior de Fiscalización, la información y documentación que a continuación se requiere:</p> <p>a) Manifestar y proporcionar la documentación comprobatoria que avale el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio celebrado con el prestador de servicios, toda vez que su incumplimiento deriva en la no prestación de servicio y consecuentemente, los recursos públicos pagados no serán reembolsables.</p> <p>b) Manifestar y comprobar si el Sujeto Fiscalizado solicitó el cambio de fecha para la realización del evento, establecido originalmente el 20 de enero al 3 de febrero de 2010.</p> <p>En su caso, se le requiera proporcionar la nueva fecha pactada con el prestador de servicios para la celebración del evento en comento, así como los documentos que avalen la formalidad del acuerdo, señalando si el Sujeto Fiscalizado desembolsó recursos adicionales para ello. Si el evento fue cancelado, manifestar las razones que dieron lugar a ello, así como las probabilidades de recuperación de los recursos públicos pagados, en virtud de lo pactado en el convenio celebrado.</p> <p>c) Manifestar y comprobar, los beneficios que traería consigo la celebración del evento de exhibición, toda vez lo cuantioso del servicio pagado.</p>	<p>Seguimiento al 15-Febrero-2011</p> <p>El evento relacionado con la Exhibición de "Los Tesoros Romanov, Joyas Imperiales", se transfirió al Instituto Sonorense de Cultura, por ser este organismo el más idóneo para la celebración del mismo.</p> <p>La documentación relacionada que sustenta este hecho les será enviada el próximo martes 08 de febrero de 2011.</p> <p>Seguimiento al 08-Marzo-2011</p> <p>El evento relacionado con la Exhibición de "Los Tesoros Romanov, Joyas Imperiales" se transfirió al Instituto Sonorense de Cultura, por ser este organismo el más idóneo para la celebración del mismo.</p> <p>Se anexa copia del Convenio de Transferencia de los Derechos y Obligaciones de la Presentación de la Colección de Arte y "Exhibición de los Tesoros Romanov, Joyas de la Rusia Imperial" reclamadas son básicamente la realización del evento o la devolución del dinero que se entregó al demandado, con sus respectivos datos, perjuicios e intereses que se dejaron de percibir.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó oficios y documentación soporte para alinear Parcialmente la medida de solventación, en los cuales señala lo siguiente:</p> <p>I) Que el propósito de la realización del evento es la recaudación de fondos para la asistencia social, habiéndose estimado un ingreso extra de \$5,000,000 a favor de los programas asistenciales de DIF Sonora, dada la magnitud e importancia de la exposición, ya que se espera un gran número de patrocinadores, se organizarán cenas de gala y recorridos en la galería mediante compra de boletos.</p> <p>II) Dado que no se ha realizado el citado evento de Exhibición, con fecha 24 de agosto de 2011, el Sujeto Fiscalizado interpuso demanda por la vía del Juicio Ordinario Civil en contra del prestador del servicio propietario de las Joyas que forman parte de la exposición "Los Tesoros Romanov, Joyas de la Rusia Imperial", por incumplimiento del contrato al no llevar a cabo la exposición en comento, dándole turno a la oficialía de partes común al C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil bajo el expediente 1058/2011. Las prestaciones reclamadas son básicamente la realización del evento o la devolución del dinero que se entregó al demandado, con sus respectivos datos, perjuicios e intereses que se dejaron de percibir.</p>																													
	<p>6. El Sujeto Fiscalizado no comprobó haber cumplido con las condiciones pactadas en el Convenio celebrado con el "Sr. Julián Alfredo Novelo Osorio" con fecha 26 de octubre de 2009, relacionado con la Exhibición de "Los Tesoros Romanov, Joyas Imperiales", la cual debió haber sido celebrada del 20 de enero al 3 de febrero de 2010 en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Cabe señalar que en el citado convenio se pactó realizar los pagos de la contraprestación, así como del ISR y IETU causados, que en total ascienden a \$3,320,215, integrados de la siguiente manera:</p>																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oct-26-2009</td> <td>Primer Pago Convenio</td> <td>\$ 222,000</td> </tr> <tr> <td>Nov-03-2009</td> <td>Segundo Pago Convenio</td> <td>444,000</td> </tr> <tr> <td>Nov-06-2009</td> <td>IVA de los pagos realizados (Primer y Segundo)</td> <td>99,900</td> </tr> <tr> <td>Nov-06-2009</td> <td>ISR y IETU del primer pago a ISR del segundo pago</td> <td>192,266</td> </tr> <tr> <td>Dic-08-2009</td> <td>Tercer Pago Convenio</td> <td>1,110,000</td> </tr> <tr> <td>Dic-08-2009</td> <td>Pago de IVA e ISR Tercer Pago</td> <td>473,939</td> </tr> <tr> <td>Ene-05-2010</td> <td>Cuarto Pago Convenio</td> <td>510,000</td> </tr> <tr> <td>Ene-05-2010</td> <td>Pago de IVA e ISR Cuarto Pago</td> <td>307,450</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total pagar realizados</td> <td>\$ 3,320,215</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Concepto	Importe	Oct-26-2009	Primer Pago Convenio	\$ 222,000	Nov-03-2009	Segundo Pago Convenio	444,000	Nov-06-2009	IVA de los pagos realizados (Primer y Segundo)	99,900	Nov-06-2009	ISR y IETU del primer pago a ISR del segundo pago	192,266	Dic-08-2009	Tercer Pago Convenio	1,110,000	Dic-08-2009	Pago de IVA e ISR Tercer Pago	473,939	Ene-05-2010	Cuarto Pago Convenio	510,000	Ene-05-2010	Pago de IVA e ISR Cuarto Pago	307,450	Total pagar realizados		\$ 3,320,215			
Fecha	Concepto	Importe																																
Oct-26-2009	Primer Pago Convenio	\$ 222,000																																
Nov-03-2009	Segundo Pago Convenio	444,000																																
Nov-06-2009	IVA de los pagos realizados (Primer y Segundo)	99,900																																
Nov-06-2009	ISR y IETU del primer pago a ISR del segundo pago	192,266																																
Dic-08-2009	Tercer Pago Convenio	1,110,000																																
Dic-08-2009	Pago de IVA e ISR Tercer Pago	473,939																																
Ene-05-2010	Cuarto Pago Convenio	510,000																																
Ene-05-2010	Pago de IVA e ISR Cuarto Pago	307,450																																
Total pagar realizados		\$ 3,320,215																																

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>De igual forma el Sujeto Fiscalizado no comprobó a éste Órgano Superior de Fiscalización, haber solicitado al Sr. Novelo mediante los procedimientos consignados en el convenio, el cambio de fecha para la realización del evento de exhibición, toda vez que se establece en el citado convenio que en caso de que el evento fuera cancelado por el propio Sujeto Fiscalizado, los recursos pagados no serán reembolsables. Adicionalmente, no se proporcionó información ni evidencia del beneficio que el evento traería consigo para los fines del Ente Público.</p>		<p>Sobre el particular, se requiere que el Sujeto Fiscalizado establezca medidas para que en la Obligación de la Presentación de la Colección de Arte y "Exhibición de los Tesoros Romanov", los cuales ascienden a \$3,941,600, celebrados con prestadores de servicios, y que los Joyas de la Rusia Imperial" celebrado entre el mismo, brinden un beneficio al Ente Público contratante.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, así como los servicios contratados no sean prestados y en su caso, los recursos públicos pagados no hayan sido recuperados, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(Convenio de Transferencia de Derechos de Obligaciones de la Presentación de la Colección de Arte y "Exhibición de los Tesoros Romanov", Joyas de la Rusia Imperial" celebrado entre el Instituto Sonorense de Cultura (ISC) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el día 24 de septiembre de 2010 firmado entre los titulares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Instituto Sonorense de Cultura).</p> <p><u>Seguimiento al 08-Junio-2011</u> Oficio Num. DGA4962011 del 17-Mayo-2011 y recibido en ISAF el 02-Junio.</p> <p>Se anexa "Justificación de Gastos de Eventos de Exposición", otorgada a sus auditores el día 08 de abril de 2010, en la cual se manifiestan las razones o motivos por lo que la institución no presentó diversa información solicitada en esa fecha.</p> <p>Medida de Solventación a) y b): El evento Exhibición de "Los Tesoros Romanov, Joyas Imperiales", se transfirió al Instituto Sonorense de Cultura, por ser ese Organismo el más idóneo para la celebración del mismo, hecho formalizado mediante Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones de la Presentación de la Colección de Arte y "Exhibición de los Tesoros Romanov, Joyas de la Rusia Imperial" debidamente requisitado entre la Institución y el Instituto Sonorense de Cultura (ISC) el día 24 de septiembre de 2010.</p> <p>Se les proporcionó una copia del Convenio en mención anexo a Oficio No. DGA02902011, de fecha 18 de marzo de 2011.</p> <p>Medida de Solventación c): En la Cláusula Segunda del Convenio de Transferencia el Instituto Sonorense de Cultura se compromete a que la exposición se realice en los términos planteados por el convenio de fecha 26 de octubre del 2009.</p> <p>Así mismo se compromete a cubrir la cantidad de \$3,941,607.55 (Tres millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos siete pesos 53/100 M.N.), por conceptos de gastos erogados por la institución en la organización del evento.</p>	<p>III) El Sujeto Fiscalizado señala que realizó todos los pagos estipulados en el convenio, los cuales ascienden a \$3,941,600, integrados de la siguiente forma:</p> <p>a) Gastos Directos conforme al convenio de \$3,320,215.</p> <p>b) Gastos Indirectos de logística y preparación del evento \$621,383.</p> <p>En virtud de lo anterior, la presente observación se considera en Proceso de Solventación, hasta en tanto se dé a conocer y compruebe a este Órgano Superior de Fiscalización, la ejecución de la sentencia correspondiente.</p> <p>Sobre el particular, se requiere que el Sujeto Fiscalizado mantenga periódicamente informado a este Órgano Superior de Fiscalización sobre los avances en la demanda interpuesta, considerándose solventada una vez que se cause la sentencia respectiva.</p>

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Medidas Establecidas:</p> <p>Con Oficio No. DGI/573/2011 de fecha 17 de mayo de 2011 se solicitó a la Unidad de Asistencia Jurídica aduccionar en el Procedimiento "Revisión y Elaboración de Documentos Legales", el seguimiento al cumplimiento de las condiciones pactadas en los convenios y contratos celebrados por la institución con los diferentes prestadores de servicios. Dicho seguimiento deberá informarse a la Junta de Gobierno (Anexo 6: Copia de Oficio No. DGI/ /2011 de fecha 17 de mayo de 2011 y de Convenio).</p> <p>Seguimiento al 25-Agosto-2011</p> <p>Oficio Num. DG/877/2011 del 25-Agosto-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Mediante el presente escrito le saludo y le comento que en atención y seguimiento, a la primera revisión de los Avances de Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2010 realizado por el ISAF, en particular a la observación número 6, vengo a presentar la justificación a nuestra actuación en el presente asunto:</p> <p>Antecedentes:</p> <p>1.- El día 26 de octubre del año 2009, el DIF SONORA Y EL SR. JULIAN ALFREDO NOVELO OSORIO, celebraron Convenio de tipo cultural sin fines de lucro, "Los Tesoros de Romanov, Joyas de la Rusia Imperial" con el propósito de recaudar fondos para la asistencia social; se estima que de la realización de este evento ingresaría un recurso extra estimado en unos \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a favor de los programas asistenciales de DIF SONORA, dada la magnitud e importancia de la exposición, ya que esperamos un gran número de patrocinadores, organizaremos cenas de gala y recorridos en la galería mediante compra de boleto.</p> <p>2.- El día de ayer 24 de Agosto del 2011, se interpuso demanda por la vía del Juicio Ordinaria Civil, dándole turno la oficialía de partes común al C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, bajo el expediente 1059/2011, por lo cual me permito justificar los motivos que dan origen a la demanda entablada en contra del Sr. Julián Alfredo Novelo Osorio, propietario de las Joyas Romanov, Joyas de la Rusia Imperial", por no llevar a cabo la exposición en mención.</p>	

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>Las prestaciones reclamadas son básicamente la realización del evento o la devolución del dinero que se le entregó al demandado, es decir que se ordena por el Juez, al cumplimiento de las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Vigésima quinta, del convenio del que hacemos referencia en el punto 1 del presente escrito; es decir que se realice el evento exhibición o se devuelva el recurso pagado, con sus respectivos daños y perjuicios, e intereses que se dejaron de percibir.</p> <p>Al cubrir todos los pagos estipulados en el Convenio de fecha 26 de octubre de 2009, en las cláusulas Trigesima y Trigesima Primera, como prueba del trabajo de organización del evento como se demuestra en anexo (1).</p> <p>a).- Gastos Directos conforme al convenio \$3,320,215.00</p> <p>b).- Gastos Indirectos de logística y preparación del evento \$621,392.55.</p> <p>HECHOS que provocaron la no realización de la exhibición y que dieron origen a la presentación de la demanda:</p> <p>1. El Sr. Novelo no presentó evidencia de gastos de transportación área, seguros, papales, trámites de envío, pedimentos aduanales, trámites fiscales (Mexicano/Americano) y la coordinación de logística, según se establece en las cláusulas Primera y Segunda, motivo que indica la falta de seriedad de su parte.</p> <p>2. El Sr. Novelo solicitó exigencias y adecuaciones fuera de orden del lugar inicialmente pactado "Salón Gobernaciones de Palacio de Gobierno", mismas exigencias, que no aplicaban por el costo y por lo corto de la exposición, además se trata de un edificio histórico y se afectaría el Patrimonio de los Sonorense.</p> <p>3. El Sr. Novelo no presentó el documento señalado en la declaración tercera, inciso a), del convenio, consistente en la relación escrita, descriptiva de las características de las 50 piezas que formarían parte de la exposición, dicho documento se debió de presentar a más tardar el día 23 de noviembre de 2009.</p>		

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>4. El Sr. Novelo no cumplió con la fecha pactada inicialmente que sería del 20 de enero al 03 de febrero de 2010, ya que seguía solicitando adiciones 5 veces más caras que las prestaciones económicas pactadas originalmente, primero al SALÓN GOBERNADORES DEL PALACIO DE GOBIERNO y luego al museo denominado MUSAS, por lo que resultaría ilógico llevar a cabo una onerosa inversión adicional por una exposición que duraría máximo 15 días, lo que fue consecuencia de la cancelación de la exposición, por parte del hoy demandado incumpliendo los términos del convenio.</p> <p>El Sr. Novelo solicitó un nuevo lugar para la exposición, motivo por el cual la institución mediante Oficio No. DAU003110 de fecha 11 de enero de 2010, solicitó nueva fecha para la realización del evento que sería del 07 al 21 de mayo de 2010, motivo por el cual se cubrió un importe por \$46,600.00, según se establece en la cláusula Vigésimo Octava del Convenio en mención.</p> <p>El hoy demandado Sr. Novelo, a pesar de haber cancelado la exhibición, accedió con gusto que el evento se llevara a cabo en las fechas del 15 al 31 de octubre de 2010, hecho que no se cumplió por múltiples razones, por lo que hemos estado insistiendo mediante oficios; el último de ellos fue el oficio UAL0064/11 de fecha 19 de agosto del 2011, que exhibo como anexo 5, para requerir por nueva fecha, por ello basándonos en que los pagos no fueron aplicados a los conceptos convenidos, no hay motivos para que no se realice el evento y al no tener respuesta a nuestras comunicaciones recientes, deberá hacernos mediante mandato judicial.</p> <p>Anexo al presente escrito copias de lo siguiente:</p> <p>Anexo 1.- Desglose de gastos directos.</p> <p>Anexo 2.- Desglose de gastos indirectos de logística y preparación de la exhibición.</p> <p>Anexo 3.- Copia de la demanda presentada en la oficina común de parte del SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE SONORA.</p> <p>Anexo 4.- Boleta emitida por el SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE SONORA, en donde da turno a la demanda al C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.</p> <p>Anexo 5.- copia del oficio UAL0064/11, de fecha 19 de Agosto del 2011, y su comprobante de envío por correo certificado de correos nacionales.</p>	

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
2	<p>Otras Observaciones</p> <p>7. Se determinó una diferencia de \$5,900,000 al comparar el importe de los recursos captados por "Ingresos Propios" obtenidos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", del informe relativo al primer trimestre de 2010 por \$68,900,000, contra el monto alcanzado y reportado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010 por \$63,000,000.</p>	Consistencia	<p>Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para el sujeto fiscalizado presentara cantidades diferentes en el informe correspondiente al Primer Trimestre de 2010, contra lo presentado en la Ley y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010 en el concepto de Ingresos Propios Autorizados, toda vez que en el informe el importe autorizado debió ser similar, y en caso de requerirse la realización de transferencias, ampliaciones o reducciones presupuestales, estas debieron ser manifestadas en el concepto de Ingresos Propios Modificados.</p> <p>En lo subsiguiente, el sujeto fiscalizado deberá adoptar medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(Anexo Convenio de Exhibición Tesoros Romanov; Comprobante de Ingreso de Demanda al Juzgado Tercero de Primera Instancia de los Civil de fecha 24-Agosto-2011; Expediente de Demanda contra Julián Alfredo Novelo Osorio; Oficio No. UALJ064/11 de fecha 19-Agosto-2011, dirigido al Sr. Novelo Osorio, solicitándole recalendarizar la exposición motivo de la demanda).</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente ante este Órgano Superior de Fiscalización la aclaración recibida por parte de la Secretaría de Hacienda respecto de las diferencias observadas, toda vez que informaron las razones por las que se presentaron importes distintos en el rubro de Ingresos Propios, proporcionando copia del oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público informó las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>
			<p>Proponer al Órgano Superior de Fiscalización, el Oficio Num. DG/036/2011 del 01-Febrero-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>Con Oficio No. DG/330/2010 de fecha 12 de marzo de 2010, se informó a la Secretaría de Hacienda de la diferencia observada en el rubro de los recursos captados por Ingresos Propios, monto que se integra como se indica a continuación:</p> <p>\$51'900,000.00 Aportaciones Municipales (Convenio con Municipios Programa Desayunos Escolares) \$14,000,000.00 Recursos propios (Funeraria Juan Pablo II, Parque Infantil, CREE, Procuraduría) (Anexo 5: Copia de Oficio No. DG/330/210 de fecha 12 de marzo de 2010)</p> <p>Oficio No. DG/330/210 de fecha 12 de marzo de 2010 girado por el Director General del DIF Sonora al Secretario de Hacienda.</p> <p>En seguimiento a Oficio No. SSA-SGA-DG10-SPP-2010-0182 de fecha 15 de febrero del presente, enviado por la Secretaría de Salud, y a través del cual nos informan que el Presupuesto Autorizado a este Organismo es de \$366,284,368.00 (Son: Trescientos sesenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), informo a Usted que en nuestro sistema contable-presupuestal tenemos registrado un Presupuesto Autorizado Original de \$368,315,125.00 (Son: Trescientos sesenta y ocho millones trescientos quince mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente distribución, misma que se detalla en el Anexo 1 de este Oficio.</p>		

No.	Observaciones, Salvaduras y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																
				<table border="1" data-bbox="223 563 421 861"> <thead> <tr> <th data-bbox="223 563 305 649">Fuente de Financiamiento</th> <th data-bbox="223 649 305 734">Presupuesto Autorizado por el Senado</th> <th data-bbox="223 734 305 861">Importe Anticipado según el Oficio No. DG/496/2011</th> <th data-bbox="223 861 305 946">Saldo Disponible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="305 563 355 649">Cuenta del Estado</td> <td data-bbox="305 649 355 734">163,300,000.00</td> <td data-bbox="305 734 355 861">163,300,000.00</td> <td data-bbox="305 861 355 946">163,300,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="355 563 404 649">Recursos Propios</td> <td data-bbox="355 649 404 734">63,000,000.00</td> <td data-bbox="355 734 404 861">63,000,000.00</td> <td data-bbox="355 861 404 946">63,000,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="404 563 454 649">Otros</td> <td data-bbox="404 649 454 734">14,000,000.00</td> <td data-bbox="404 734 454 861">14,000,000.00</td> <td data-bbox="404 861 454 946">14,000,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="454 563 503 649">Total General</td> <td data-bbox="454 649 503 734">180,300,000.00</td> <td data-bbox="454 734 503 861">180,300,000.00</td> <td data-bbox="454 861 503 946">180,300,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="437 542 751 876">Lo anterior debido a que en la fuente Recursos Propios se considera 54.9 millones de pesos de Aportaciones Municipales de acuerdo a los convenios firmados con los 72 Municipios para la Operación del Programa Desayunos Escolares, y en el Ramo 33 se consideró la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2009, mediante el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización de los recursos para el presente ejercicio (Anexo 2 Presupuesto Calendarizado). Lo anterior deja sin efecto nuestro Oficio No. D.G.-258/2010 de fecha 08 de Marzo de 2010.</p> <p data-bbox="768 542 834 876">Seguimiento al 08-Junio-2011 Oficio Num. DG/496/2011 del 17-Mayo-2011 y recibido en ISAF el 02-Junio:</p> <p data-bbox="850 542 883 876">Motivos que originaron la diferencia:</p> <table border="1" data-bbox="892 553 1015 861"> <thead> <tr> <th data-bbox="892 553 941 638">Ingresos Propios</th> <th data-bbox="892 638 941 723">DE EXERCICIO</th> <th data-bbox="892 723 941 861">SECRETARÍA DE HACIENDA (DIFERENCIA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="941 553 991 638">Ingresos Municipales</td> <td data-bbox="941 638 991 723">94,000,000.00</td> <td data-bbox="941 723 991 861"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="991 553 1015 638">Ingresos Propios</td> <td data-bbox="991 638 1015 723">14,000,000.00</td> <td data-bbox="991 723 1015 861"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1015 553 1040 638">Total</td> <td data-bbox="1015 638 1040 723">108,000,000.00</td> <td data-bbox="1015 723 1040 861">108,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1040 542 1082 876">Dicha diferencia se informó en Oficio No. DG/330/210 de fecha 12 de marzo de 2010.</p> <p data-bbox="1098 542 1172 876">Analizando la documentación relacionada con la elaboración del anteproyecto del ejercicio 2010, se ubicaron los oficios que se indican a continuación:</p> <ul data-bbox="1189 542 1313 876" style="list-style-type: none"> • Oficio No. DG/478/09 de fecha 28 de septiembre de 2009, mediante el cual se proporcionó a solicitud de la Secretaría de Hacienda estimación de monto anual de los ingresos propios a capital por el Organismo en 2010 por \$ 63,000,000.00. 	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado por el Senado	Importe Anticipado según el Oficio No. DG/496/2011	Saldo Disponible	Cuenta del Estado	163,300,000.00	163,300,000.00	163,300,000.00	Recursos Propios	63,000,000.00	63,000,000.00	63,000,000.00	Otros	14,000,000.00	14,000,000.00	14,000,000.00	Total General	180,300,000.00	180,300,000.00	180,300,000.00	Ingresos Propios	DE EXERCICIO	SECRETARÍA DE HACIENDA (DIFERENCIA)	Ingresos Municipales	94,000,000.00		Ingresos Propios	14,000,000.00		Total	108,000,000.00	108,000,000.00	
Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado por el Senado	Importe Anticipado según el Oficio No. DG/496/2011	Saldo Disponible																																		
Cuenta del Estado	163,300,000.00	163,300,000.00	163,300,000.00																																		
Recursos Propios	63,000,000.00	63,000,000.00	63,000,000.00																																		
Otros	14,000,000.00	14,000,000.00	14,000,000.00																																		
Total General	180,300,000.00	180,300,000.00	180,300,000.00																																		
Ingresos Propios	DE EXERCICIO	SECRETARÍA DE HACIENDA (DIFERENCIA)																																			
Ingresos Municipales	94,000,000.00																																				
Ingresos Propios	14,000,000.00																																				
Total	108,000,000.00	108,000,000.00																																			

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>* Oficio No. DG 0531-2009 de fecha 03 de noviembre de 2009, con el cual se envía el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010 por \$ 65'700,000.00 y finalmente</p> <p>* Presupuesto Autorizado por \$ 68'900,000.00.</p> <p>Por lo anterior expuesto se deduce que la Secretaría de Hacienda tomó la información del primer oficio en el cual se proporcionó un estimado de los ingresos propios y no del Presupuesto Autorizado definitivo.</p> <p>Medida de Solventación</p> <p>La Coordinación General de Administración mediante Oficio No. CGA/019/2011 de fecha 13 de mayo de 2011, solicitó a la Dirección de Planeación y Finanzas que una vez que se determine el Presupuesto Autorizado del Ejercicio Definitivo, se informe mediante oficio a la Secretaría de Hacienda dicho importe por fuentes de financiamiento.</p> <p>Lo anterior para que la Secretaría de Hacienda publique los importes de los ingresos propios por capítul definitivos y no los estimados.</p> <p>(Anexo 7: Copia de Oficio No. DG330/210-DGA/78/09, DG 0531-2009 y CGA/019/2011).</p> <p>Secuimiento al 28-Julio-2011</p> <p>Oficio Num. OCDA/143/2011 del 13-Julio-2011</p> <p>Medidas implementadas:</p> <p>En Anexo 7 del oficio No. DG496/2011 de fecha 17/05/2011 relativo a la respuesta a la observación 7, la Entidad informa las medidas de solventación al alcance de DIF Sonora para solventar la situación observada, haciendo énfasis de que la diferencia se debe principalmente a los diferentes tiempos en que se integra la información tanto en la institución como en la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Por lo anterior la respuesta de la Secretaría de Hacienda a la petición realizada no depende de la Entidad.</p> <p>Secuimiento al 16-Agosto-2011</p> <p>Oficio No. DG639/2011 del 15-Agosto-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>La Entidad justificó ampliamente la diferencia observada y ofreció el soporte documental correspondiente.</p> <p>Esta observación será incluida en el orden del día, en la próxima Sesión de la Junta de Gobierno, para ser entregado al representante de la Secretaría de Hacienda para su puntual seguimiento y quede establecido el compromiso de aclarar la diferencia mediante acuerdo.</p>	

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
3	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <p>11. Al 31 de diciembre de 2010 se determinó una diferencia no aclarada por el sujeto fiscalizado por \$3,608,505, derivada de comparar el saldo de las cuentas que integran el activo fijo de bienes muebles que ascienden a \$200,678,562, contra lo manifestado por el Departamento de Coordinación de Inventario por \$197,070,057.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que avalen la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización para su análisis y revisión, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras del activo fijo reflejadas en contabilidad contra lo manifestado por el Departamento de Coordinación de Inventario, para registrar cabal y oportunamente cualquier diferencia determinada.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><u>Seguimiento al 08-Junio-2011</u> Oficio Num. DG/496/2011 del 17-Mayo-2011 y recibido en ISAF el 02-Junio.</p> <p>Las diferencias existentes entre los inventarios físicos de activo fijo y lo registrado en contabilidad al 30 de septiembre de 2010 obedecen a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Entidad empezó a conciliar las adquisiciones de activo fijo a partir del ejercicio 2005 2. La Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Inventarios se encuentran en proceso de conciliar las existencias físicas contra las cifras contables, como se evidencia en: <ul style="list-style-type: none"> • Minuta de Trabajo "Resultado de la Revisión a las Existencias Físicas de Activo Fijo 2003-2009 vs. Registros Contables", (Informe Final de Auditoría 2009), de fecha del 21 de julio al 03 de agosto de 2010. • Minuta Cambio de Procedimiento de Inventarios de Activo Fijo <p>Se anexa Conciliación de los rubros de activo fijo al día de hoy, quedando pendiente únicamente los rubros de Mobiliario y Equipo y Equipo de Computo.</p> <p>(Anexo 2: Se Anexa Conciliación de Activo Fijo)</p> <p><u>Seguimiento al 16-Agosto-2011</u> Oficio No. DG/839/2011 del 15-Agosto-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Se anexa conciliación del Rubro de Activo Fijo con cifras al 31/12/2010, en la cual se incluyen los ajustes posteriores al 31 de julio de 2011.</p> <p>Es importante señalar que los activos fijos de la institución se encuentran contabilizados según lo establecido en el Capítulo II Del Registro Patrimonial, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>(Anexo 1: Conciliación del Rubro de Activo Fijo al 31/12/2010).</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación. al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización los documentos comprobatorios que avalen la corrección de los saldos observados y manifieste las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras del activo fijo reflejadas en contabilidad contra lo manifestado por el Departamento de Coordinación de Inventario, para registrar cabal y oportunamente cualquier diferencia determinada.</p> <p>El Ente Público presentó copia de la conciliación entre el subsistema de contabilidad y el sistema de control activos fijos y aclaración de las diferencias.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación, o en su caso, la fecha de compromiso para su atención.</p>

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																
4	<p>Otras Observaciones</p> <p>18. Se determinó una diferencia de \$45,239,443 al comparar los Ingresos Estatales, Propios y Ramo 33 recibidos durante el periodo de enero a diciembre de 2010, según fue manifestado en el formato CPO-10-01 del informe de la Cuenta Pública 2010 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$418,607,850, contra lo reportado en el Egreso por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2010, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones" por \$ 463,847,293, integrándose de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="487 1340 735 1713"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Formato CPO-10-01 Cuenta Pública 2010 Alcanzado</th> <th>Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuenta Pública del Ejercicio 2010</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos Estatales</td> <td>22,673,672</td> <td>21,653,640</td> <td>\$ 1,020,032</td> </tr> <tr> <td>Ingresos Propios Ramo 33</td> <td>71,741,792</td> <td>70,099,424</td> <td>1,642,368</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>114,415,464</td> <td>111,753,064</td> <td>\$ 2,662,400</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Formato CPO-10-01 Cuenta Pública 2010 Alcanzado	Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuenta Pública del Ejercicio 2010	Diferencia	Ingresos Estatales	22,673,672	21,653,640	\$ 1,020,032	Ingresos Propios Ramo 33	71,741,792	70,099,424	1,642,368	Total	114,415,464	111,753,064	\$ 2,662,400	Consistencia.	<p>Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a este Órgano Superior de Fiscalización los resultados obtenidos de la acción en comento.</p> <p>Sobre el particular, requerimos establezcamos medidas para que en lo sucesivo soliciten a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>1. Oficina de Trabajo de fecha 17 de agosto de 2010, en la cual se aclaran diferencias Cuenta Pública 2009 y se tomaron acuerdos para evitar su reincidencia.</p> <p>2. Oficina DGZ244/2011 de fecha 09 de marzo del 2011, dirigido al Secretario de Hacienda, mediante el cual se le solicita aclarar diferencias determinadas en la Conciliación Contable del Subsidio Gobierno del Estado del 2010 y se informe a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal las cifras ya conciliadas con el formato CPO-01-01 Seguimiento Financiero al Clamo del Ejercicio 2010, del cual al día de hoy no se ha obtenido respuesta.</p> <p>En relación a la diferencia de los Recursos Propios, la diferencia corresponde a los recursos recuperados en 2011, y se aclaró en tiempo y forma en el EVTOP-04 en el Reporte de "Cédula Para Determinar los Ingresos Alcanzados al 31/12/2010 de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2010", en Oficio No DGZ235/2011 de fecha 08 de marzo de 2011.</p> <p>(Anexo 2 : Cédula Para Determinar los Ingresos Alcanzados al 31/12/2010)</p> <p>(Anexo 4: Minuta de Trabajo de fecha 17 de agosto de 2010 y Oficio DGZ244/2011 de fecha 09 de marzo del 2011).</p> <p>Seguimiento al 16-Agosto-2011 Oficio No. DG6839/2011 del 15-Agosto-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>Las diferencias en los Ingresos Estatales y de Ramo 33, será incluido en el orden del día, en la próxima Sesión de la Junta de Gobierno, para ser entregado al representante de la Secretaría de Hacienda para su puntual seguimiento y quede establecido el compromiso de aclarar las diferencias mediante acuerdo.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los resultados de la conciliación realizada con la Secretaría de Hacienda para aclarar las diferencias resultantes en los Ingresos Estatales y del Ramo 33.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público aclaró la diferencia determinada en los ingresos propios, informando las medidas establecidas para evitar su reincidencia.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p>
Concepto	Formato CPO-10-01 Cuenta Pública 2010 Alcanzado	Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuenta Pública del Ejercicio 2010	Diferencia																		
Ingresos Estatales	22,673,672	21,653,640	\$ 1,020,032																		
Ingresos Propios Ramo 33	71,741,792	70,099,424	1,642,368																		
Total	114,415,464	111,753,064	\$ 2,662,400																		

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Medida de Solventación tomadas por la Institución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta de Trabajo de fecha 17 de agosto de 2010, en la cual se aclaran diferencias Cuenta Pública 2009 y se tomaron acuerdos para evitar su reincidencia. 2. Oficio DGZ/4/2011 de fecha 09 de marzo del 2011 dirigido al Secretario de Hacienda, mediante el cual se le solicita aclarar diferencias determinadas en la Conciliación Contable del Subsidio Gobierno del Estado del 2010 y se informe a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal las cifras ya conciliadas con el formato CFO-01-01 Seguimiento Financiero al Cierre del Ejercicio 2010, del cual al día de hoy no se ha obtenido respuesta. <p>En relación a la diferencia de los Recursos Propios, la diferencia corresponde a los recursos recuperados en 2011, y se aclaró en tiempo y en forma en el EVTOP-04 en el Reporte de Coahuila Para Determinar los Ingresos Alcanzados al 31/12/2010 de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2010, en Oficio No. DGZ/25/2011 de fecha 06 de marzo de 2011.</p>	